



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015-09-01-070-P00016

REACTIVACION, REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CASUALTY S.A.

"EN LIQUIDACION".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece la compañía CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION", debidamente representada por la señora Andrea Tanca Cueto, en su calidad de Gerente General, tal como comprueba con la copia de su nombramiento, el cual se anexa como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de profesión ingeniera civil, de estado civil casada y con domicilio en el cantón Samborondón, quien se encuentra debidamente autorizada por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el treinta de

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

julio del dos mil quince, de la cual se anexará un ejemplar como documento habilitante, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta Universal de Accionistas de fecha treinta de julio del dos mil quince, la misma que se agrega, para que forme parte de la presente escritura pública como documento habilitante, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, quien comparece a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REACTIVACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASUALTY S.A.** EN

[Handwritten signature]



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LIQUIDACION", que se otorga al tenor de

las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION",** debidamente representada por la señora Andrea Tanca Cueto, en su calidad de Gerente General, tal como comprueba con la copia de su nombramiento, el cual se anexa como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de profesión ingeniera civil, de estado civil casada y con domicilio en el cantón Samborondón, quien se encuentra debidamente autorizada por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de **CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION",** celebrada el treinta de julio del dos mil quince, de la cual se anexará un ejemplar como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CASUALTY**

"EN LIQUIDACION", se constituyó

mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

del cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dos de junio del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION"** en sesión del treinta de julio del dos mil quince, resolvió lo siguiente: **UNO:** Reactivar a la compañía, en vista de que está se encuentra disuelta a raíz de que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dictó la resolución de Disolución número SCV.INC.DNASD.SD.catorce.cero cero dos nueve ocho uno cero de noviembre trece del dos mil catorce, inscrita en diciembre quince, del mismo año, en el Registro Mercantil de Guayaquil, por cuanto ha superado la causal que motivó la emisión de la referida Resolución de Disolución. **DOS:** Resolvió la reforma del objeto social de la compañía y por lo tanto la Reforma de su Estatuto social. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-** Con estos antecedentes, la señora Andrea Tanca Cueto, por los derechos ya citados, declara: **PRIMERO:** Que se ha reactivado la compañía **CASUALTY S.A.**



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CASUALTY S.A.

Guayaquil, Agosto 17 del 2009

Sra.
Andrea Tanca Cueto
Ciudad.-

2880-1799

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Casualty S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social; por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

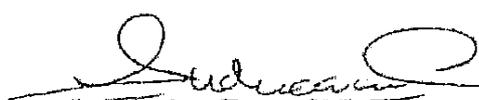
La compañía Casualty S.A. se constituyó el 4 de mayo de 1999 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario único del Cantón, Ab. José Zambrano Salmeo encargado de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Junio de 1999.

Particular que informo a usted para los fines de ley.

Muy atentamente,


Sr. Francisco Soriano Murillo
Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Casualty S.A., para el cual he sido elegida, en Guayaquil, 17 de Agosto del 2009.


Sr. Andrea Tanca Cueto
C.C. # 090914105-3

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

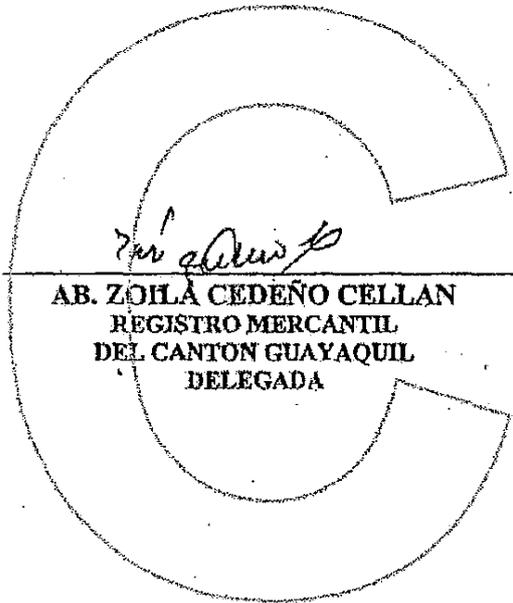
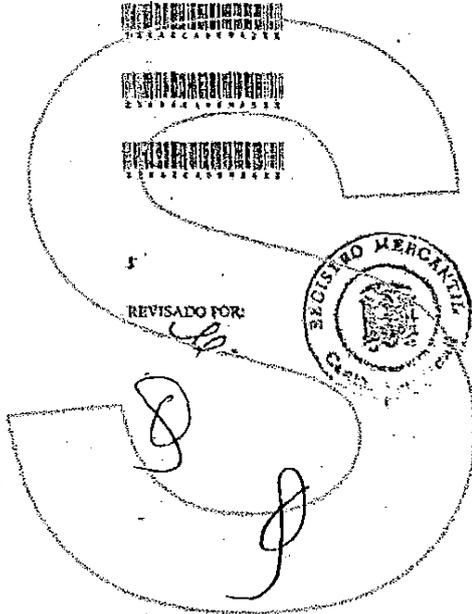


AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NUMERO DE REPERTORIO: 40.814
FECHA DE REPERTORIO: 08/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Septiembre del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CASUALTY S.A., a favor de TERESA ANDREA TANCA CUETO, a
foja 88.491, Registro Mercantil número 17.138.

ORDEN: 40814



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION" CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2015

En el cantón Guayaquil, siendo las 10h00 a.m. del día 30 de julio del año dos mil quince, en el inmueble ubicado en Vélez 905 y 6 de Marzo, de manera voluntaria se constituyen en Junta General Universal y Extraordinaria los Accionistas de la compañía **CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION"**, los mismos que a continuación se anotan:

UNO) **ANDREA TANCA CUETO**, quien comparece por sus propios derechos; accionista propietaria de 792 acciones del capital suscrito de la compañía; y,

DOS) **NATIVIDAD TOALA VILLAMAR**, quien comparece por sus propios derechos; accionista propietaria de 8 acciones del capital suscrito de la compañía

Las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas cada una con un valor nominal de US\$1,00.

Por decisión de los socios presentes a la junta, ésta será presidida de manera Ad-Hoc por la accionista Natividad Toala Villamar y actuará como Secretaria, la socia Andrea Tanca Cueto, en su calidad de Gerente General de la compañía.

A continuación, la Presidente Ad-Hoc solicita que por Secretaria, en hoja aparte se deje constancia de los nombres de los accionistas presentes en la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido tanto en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; así como, en las disposiciones legales pertinentes; tomando en consideración que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a US\$800,00 representado en 800 acciones, la Presidente Ad-Hoc procede a declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.**
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía.**
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social de la compañía.**

En relación al **primer** punto del orden del día, toma la palabra la socia Andrea Tanca, quien manifiesta que mediante Resolución número SCV.INC.DNASD.SD.14.0029810 dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año, se decretó el estado jurídico de Disolución de la compañía CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION", por cuanto según la información registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la referida sociedad fue declarada inactiva por no haber cumplido con sus obligaciones societarias, posteriormente y habiendo transcurrido el plazo legal, fue declarada disuelta. Actualmente la compañía está al día con todas sus obligaciones societarias, por lo expuesto propone que se apruebe su inmediata reactivación.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Previa a la realización de la votación la Secretaria de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, lo cual se aplicará en todos los puntos a conocer que conforman el orden del día.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:
UNO) **ANDREA TANCA CUETO**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor de la moción con los 792 votos que posee dicha socia.

DOS) **NATIVIDAD TOALA VILLAMAR**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor con los 8 votos que posee dicha socia.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar la reactivación de la compañía CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION".

En relación al **segundo** punto del orden del día, toma la palabra la socia Andrea Tanca, quien indica que sería de mucha importancia reformar el objeto social de CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN", para realizar exclusivamente las actividades comerciales a las que la empresa se dedicará.

Por lo que mociona a la junta, reformar el objeto social de la compañía.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito y pagado concurrente a esta junta.

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:
UNO) **ANDREA TANCA CUETO**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor de la moción con los 792 votos que posee dicha socia.

DOS) **NATIVIDAD TOALA VILLAMAR**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor con los 8 votos que posee dicha socia.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco, **RESUELVE:** Reformar el objeto social de la compañía CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION".

En relación al **tercer** punto del orden del día, toma la palabra la socia Andrea Tanca, quien expone que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas por esta junta el día de hoy, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la compañía en lo que respecta a su objeto social, por lo que mociona que se lea el correspondiente proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto, dejando sentado que dicho proyecto ha sido elaborado a base de consensos previos con los accionistas de la compañía.

A continuación el texto del referido documento:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: A la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros, de toda clase de artículos necesarios para la práctica de distintas disciplinas del deporte.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital concurrente a esta junta.

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:
UNO) **ANDREA TANCA CUETO**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor de la moción con los 792 votos que posee dicha socia.

DOS) **NATIVIDAD TOALA VILLAMAR**, quien comparece por sus propios derechos; vota a favor con los 8 votos que posee dicha socia.

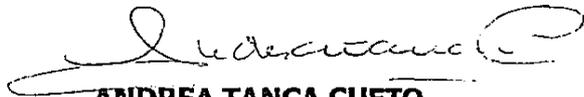
Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el proyecto de reforma parcial del estatuto social de la compañía CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION".

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEE CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual, se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente Acta que es aprobada por unanimidad, firmando todos los socios y la Presidente Ad-Hoc de la junta, concluyendo la junta a las 11h00 a.m. del mismo día.



ANDREA TANCA CUETO
Secretaria de la Junta -Accionista



NATIVIDAD TOALA VILLAMAR
Presidente Ad-hoc de la junta- Accionista



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

"EN LIQUIDACION", conforme consta en el

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil quince. **SEGUNDO:** Que se reformó su objeto social, así como el estatuto social de la compañía.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION

JURAMENTADA: La señora Andrea Tanca Cueto, en su calidad de Gerente General de **CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION"** declara bajo la gravedad del juramento, que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Señor Notario, agregue las demás solemnidades de ley, para la validez de la correspondiente escritura pública de reactivación, reforma de objeto social y reforma parcial del estatuto social.

Esta minuta está firmada por la abogada Sandra Sánchez González, con Registro profesional siete mil trescientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-

Quedan agregados los documentos habilitantes de ley.- Yo, el Notario,

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX AB ANGEL NAVAS TINOCO

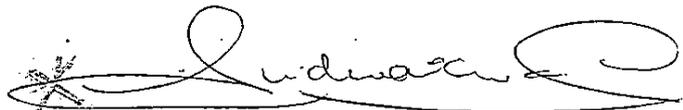


AB ANGEL NAVAS TINOCO

doy fe que, después de haber sido
leída en alta voz toda esta Escritura
Pública a la compareciente, ésta la
aprueba y la suscribe conmigo, en un
solo acto.-

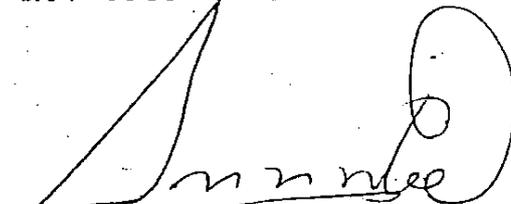
p. CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC No. 0991513973001



Sra. Andrea Tanca Cueto

C.C. No. 0909141053



AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO

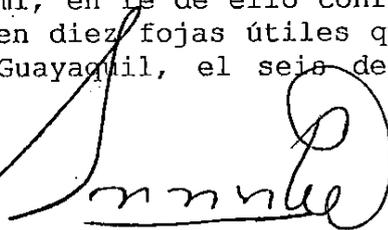
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



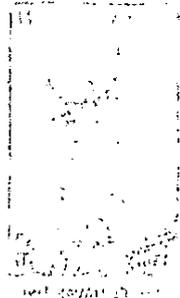
AB ANGEL NAVAS TINOCO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y
firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO, en diez fojas útiles que sello rubrico
y firmo en Guayaquil, el seis de agosto del dos
mil quince.-



AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001035

20152401001000410

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA
RAZÓN MARGINAL N° 20152401001000410



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CASUALTY S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-05-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	463

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CASUALTY S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991513973001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A. " EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901070P00016

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CASUALTY S.A., DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE LA RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002931, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE SUSCRITA POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CASUALTY S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CORRESPONDIENTE A ESTE TESTIMONIO, SANTA ELENA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-



NO ANIC SEPTUAGESIMU
DEL LANTON GUAYACUI.
LXV



AB ANGEL NAVAS TINOCO





Factura: 001-001-000000343



20150901070D00174

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901070D00174

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA EN BLANCO



Factura: 001-001-000000038



20150901070P00016

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901070P00016						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CASUALTY, S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991513973001		PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX



AB NAVAS



Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Doy fe que al margen de la matriz de la escritura número 2015-09-01-070-P0016 de fecha treinta de julio del dos mil quince, tomé nota de la resolución número SCV-INC-DNASD-SD-15-002931, emitida por la abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías en la que se aprueba la Reactivación de la Compañía CASUALTY EN LIQUIDACIÓN, contenida en el presente testimonio.- Guayaquil, diecinueve de agosto del dos mil quince.

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.487
FECHA DE REPERTORIO: 19/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0002931, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 18 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CASUALTY S.A., Reforma de Objeto Social y Reforma del Estatutos**, de fojas 73.680, a 73.704, Registro Mercantil número 3.635. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41487

• U D O L X J D 9 0 H J 0 0 7 E 5 0 0 0 J H 0 •

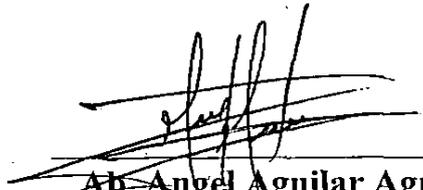
• A T R U G L 9 9 0 L C L T 9 0 9 9 0 9 V R X 0 0 P •

• S R 0 X P 9 0 0 L U B N O U R C 0 0 2 S H G •

• V R J U X E 9 0 0 0 L F V L U S 0 0 R S 0 0 •

Guayaquil, 20 de agosto de 2015

REVISADO POR: *RL*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1219763

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/AUG/2015 10:29:59

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
AB CARLOTA CAMACHO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	124
--	-----